



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

RESO SAGYP N° 680/23

Buenos Aires, 19 de diciembre del 2023

VISTO:

El TEA A-01-00027902-8/2023 caratulado "*D.G.C.C. S/ SERVICIO DE SOPORTE Y DESARROLLO PLATAFORMA MI RECLAMO*"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 565/23, se autorizó la Contratación Directa N° 2-0019-CDI23, cuyo objeto es la contratación de servicios de diseño, desarrollo y configuración post productiva y soporte tercer nivel para la plataforma de gestión de procesos de conciliación previa de la justicia de Relaciones de Consumo - Mi Reclamo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes.

Que a la fecha establecida por la Dirección General de Compras y Contrataciones como límite para presentación de ofertas (v. Adjunto 165819/23), se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 170544/23), donde se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma ANFLER SOLUTIONS S.R.L. (CUIT 30-71564305-3), la cual obra vinculada como Adjunto 170553/23 y asciende a la suma de pesos sesenta y cuatro millones ochocientos cinco mil ochocientos noventa y siete (\$64.805.897.-).

Que la mentada Dirección General verificó sobre la firma oferente su estado de deuda ante la AFIP (v. Adjunto 182339/23), su estado registral en el Sistema Buenos Aires Compra - BAC- (v. Adjunto 147500/23), y las respectivas consultas efectuadas al amparo de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjuntos 177789/23 y 177799/23).

Que consecuentemente, tomó intervención la Dirección General de Informática y Tecnología, en su calidad de área técnica requirente, prestando conformidad sobre el aspecto técnico de la oferta recibida (v. Nota 2F DGIyT 961/23).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, tomó la intervención que le compete y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

emitió el Dictamen DGAJ N° 12576/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en Contratación Directa N° 2-0019-CDI23, cuyo objeto es la contratación de servicios de diseño, desarrollo y configuración post productiva y soporte tercer nivel para la plataforma de gestión de procesos de conciliación previa de la justicia de Relaciones de Consumo - Mi Reclamo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y adjudicar la misma a la firma ANFLER SOLUTIONS S.R.L. (CUIT 30-71564305-3) por la suma de pesos sesenta y cuatro millones ochocientos cinco mil ochocientos noventa y siete (\$64.805.897.-), conforme los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y la oferta presentada (v. Adjuntos 165160/23 y 170553/23).

Que, asimismo, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (Texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma ANFLER SOLUTIONS S.R.L. y confeccionar la correspondiente Orden de Compra.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 276/2020;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0019-CDI23, cuyo objeto es la contratación de servicios de diseño, desarrollo y configuración post productiva y soporte tercer nivel para la plataforma de gestión de procesos de conciliación previa de la justicia de Relaciones de Consumo - Mi Reclamo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudícase la Contratación Directa N° 2-0019-CDI23, a la firma ANFLER SOLUTIONS S.R.L. (CUIT 30-71564305-3) por la suma de pesos sesenta y cuatro millones ochocientos cinco mil ochocientos noventa y siete (\$64.805.897.-), conforme los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y la oferta presentada (v. Adjuntos 165160/23 y 170553/23).

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES